EL UNIVERSAL.

DIARIO POLITICO, LITERARIO Y MERCANTIL.

NO. 239.] MONTEVIDEO, MIERCOLES 7 DE ABRIL DE 1830. [PRECIO 1 REAL.

☞ Este periodico se publica diariamente en la Imprenta del Universal: en ella y en la libreria de la Sra. de Yañez, se halla de venta. Se admiten subscripciones, y todo género de avisos, debiendo entregar estos hasta las 6 de la tarde del dia anterior al de su publicacion.

ALMANAQUE.

Miercoles—Santo. *S. Epifanio.*

Sol, sale á las 6h 20m. | Se pone á las 5h 40m.

CORREOS.

DIAS EN QUE SALEN DE ESTA CAPITAL.

Para los Pueblos del Interior.

9, 16, 23, 30 de cada mes.

ESTADISTICA.

HOSPITAL.—DIA 26.

	Hombres.	*Mugeres.*
El día anterior	87	17
Entraron	3	
Salieron	6	
Murieron	2	
Existen	88	17

EXPOSITOS.

	niños.	*niñas*
Desde su fundacion	219	202
Murieron	122	117
Rescatados	20	11
Existen	77	74

PLAZA.

ESPECIES METALICAS.

Onzas españolas........... 21 á 21 ps. 4 rs.
Id americanas............ 20 á 20 ps. 4 rs.
Patacones.................. 10 y medio rs.

EN BUENOS AYRES.

Onzas de oro selladas..... 150 ps.
Pesos fuertes de rostro.... 810 p g de pr.
Id patrios.................. 775 id. id.

EXTERIOR.

CABO VERDE.

Por el bergantin ingles *Harriett*, sabemos que ha habido en el Cabo Verde un pequeño grado de insalubridad, á consecuencia de una incesante y copiosa lluvia, que duró casi tres semanas, lo que en aquel clima es un accidente singular. Estas lluvias fueron acompañadas de un excesivo calor, en la que apenas se podia respirar; pero á la salida del referido buque, y por algunos dias antes, las islas estaban ya perfectamente sanas. Una gran escasez de sal existe en la isla de Mayo, y muchas embarcaciones han tenido que dejar aquel puerto, por no haberles sido posible obtener cargo.

La fragata de S. M. B. *Undaunted* está cruzando en persecucion de los piratas desde la Linea hasta el Cabo Verde. Al bergantin *Harriett* se le diò caza por una goleta, bastante sospechosa, poco despues de haber dejado aquellas islas; el cual pudo evadirse alterando su derrota, en medio de una noche tenebrosa. La goleta le disparó algunos cañonazos, mientras lo persiguió, y no mostró color ni bandera alguna.

(*British Packet*).)

REPUBLICA ARGENTINA.

Córdoba Marzo 3 de 1830.

El gobierno de Córdoba no seria digno del lugar que le corresponde entre los de la República Argentina, si en esta vez no levantara su voz con toda la fuerza, y energia que demanda su dignidad, para denunciar la conducta escandalosa, y pedir la reparacion de la atroz injuria, que le acaba de inferir la comision mediadora del Exmo. gobierno de Buenos Ayres. El gobierno de Córdoba no omitirá la oportunidad de manifestar á todos los pueblos de la República, con Documentos justificativos, cual ha sido la marcha de los miembros de la comision, y cual la deferencia y sufrimiento del gobierno para arribar á una transacion que pusiese término á las calamidades de la guerra, y entonces el mundo impa.cial juzgará de que parte ha estado la avilantez, audácia y mala fé, y donde la sinceridad y candor; pero entre tanto, el infrascripto, no puede ser un espectador tranquilo de los hechos que vá á denunciar, y se apresura á ponerlos en conocimiento de S. E. el señor gobernador de Buenos Ayres, con el fin de obtener una satisfaccion solemne, y proporcionada á los insultos de que ha sido objeto el gobierno de Córdoba.

El 25 del próximo Febréro, tuvo lugar una batalla entre las armas de Córdova, y las del general Quiroga: el triunfo coronó los esfuerzos de los cordobeses, y el invasor se vió precisado á ponerse en fuga para salvar su odiosa existencia. El general en gefe del ejército vencedor destacó inmediátamente partidas en persecucion del enemigo, y el general Quiroga ha debido su salvacion al asilo que le han dado en su coche los miembros de la comision mediadora, aun antes de salir del territorio de esta provincia. No es necesario entrar en profundas reflexiones para conocer la irregularidad de esta conducta. Los comisionados del Exmo. gobierno de Buenos Ayres, abusando de su carácter público, toman bajo su proteccion al general Quiroga, lo ocultan en su carruage, distraen la atencion de las partidas, que le persiguen, que jamas pudieron imaginarse, encontraria abrigo en aquella comitiva, y eluden de este modo la captura del enemigo implacable de la tranquilidad pública.

Los comisionados del Exmo. gobierno de Buenos Ayres, para poner el sello á la constante abstraccion de su conducta pública, dirigen desde la Esquina al general en gefe de las fuerzas de Córdoba, y al gobernador sostituto la nota, cuya copia vá adjunta á esta comunicacion. Ella está marcada con las espresiones del despecho, que les ha causado el triunfo de las armas de Córdoba sobre un enemigo, á quien ellos miraban con predileccion. El Exmo. señor general les habia prefijado el perentorio término de dos horas para obtener una resolucion definitiva del enemigo; habian pasado ya catorce horas, y la comision mediadora permanecia aun en el campo enemigo, sin dar noticia del resultado de su conferencia; mas los miembros de la comision sin reparar este hecho, que está consignado en su misma nota, entran en un vasto campo de hipótesis y suposiciones arbitrarias para cohonestar los ultrages con que han mancillado la dignidad del gobierno de Córdoba.

Este gobierno no está acostumbrado á oir el lenguage de que han usado en esta ocasion los comisionadas del Exmo. gobierno de Buenos Ayres, y solo puede perdonarlo por considerar la exasperacion que ha causado en sus autores. el triunfo de las armas que ellos deseaban ver envilecidas, y puestas á discrecion del enemigo; pero se cree con otro á derecho, y exige del modo mas solemne, que el Exmo. gobierno de Buenos Ayres dé un testimonio público y auténtico de reprobacion sobre la conducta de sus comisionados. De este modo S. E. apartará de sí la nota que le imponen los manejos tortuosos, y el incivil trato de sus comisionados á un gobierno independiente, á quien han debido consideraciones que todos los dias desmerecian por su conducta publica y privada, durante su mansion en esta capital, y el gobierno de Córdoba satisfecho del agravio, continuará las amistosas relaciones, que haciendo honor á ambos, afianzarán la amistad, y á que el que subscribe protesta la mejor fé, como su mas cordial consideracion al Exmo. gobierno à quien se dirige.

JOSE JULIAN MARTINEZ.

Juan Antonio Sarachaga.

Exmo. señor gobernador y capitan general de la provincia de Buenos Ayres.

Buenos Ayres 2 de 1830.

El Gobierno de Buenos Ayres, cuyos principios están bien consignados en la conducta franca y consecuente que ha desplegado. desde que la provincia que tiene el honor de presidir, logró restablecer el influjo de las leyes no ha ómitido esfuerzos ni aun sacrificios para obtener el termino de las disensiones domésticas suscistadas desgraciadamente entre pueblos hermanos, destinados por la naturaleza á formar una sola familia bajo el regimen de administracion, que la mayoria de éllos ha proclamado con ínteres. Firme en este proposito habia resuelto presindir en cuanto le fuese posible, de la correspondencia que han tenido los nobles y amigables oficios interpuestos por los Comisionados Mediadores del gobierno de Buenos Ayres, durante su residencia en la ciudad de Córdoba; pues que al fin, la idea que ministran estos hechos, por poco satisfactoria que ella sea, no merecia el sacrificio de la paz y buena inteligéncia que el gobierno de Buenos Ayres ha procurado cultivar y sostener con empeño.

A pesar de esta resolucion, se vé hoi necesitado á contestar la nota del Exmo. Sr. gobernador delegado de la provincia de Córdova, fe-

cha 13 del pasado, en que se manifiesta pro fundamente afectado del concepto que ha merecido á los Comisionados del gobierno de Buenos Ayres la conducta del Sr. General Paz, segun los términos de la protesta que aquellos formalizaron desde la Esquina, jurisdicion de Santa Fé, que en copia autorizada se sirve acompañar el gobierno de Córdoba á la citada nota.

Sin descender el Gobierno de Buenos Ayres á examinar el mérito de los hechos que han influido sobre la conducta de sus comisionados él no puede desentenderse de manifestar, que cualquiera que sea el juicio que haya podido formar sobre ella, el gobierno de Córdoba, circunstancias que no es posible pretermitir al considerar este negocio; han debido atenuar la severidad con que ha sido pronunciado. El gobierno de Buenos Ayres, sin desviarse un solo psao de la imparcialidad en que le constituye su caracter, cree firmemente que los conceptos vertidos por los individuos encargados de hacer efectiva su mediacion no han debido estrañarse al grado que se manifiesta, recordando algunos hechos, cuyas apariencias acaso los pusieron en la necesidad de juzgar y aun espresarse en los términos en que se halla concebida la protesta, como en efecto se deduce de su contesto. Ellos no pudieron olbidar, que el Sr. General Paz, despues de haberseles impedido el acceso á la persona del Sr. general Quiroga, cuando este aun distaba considerablemento de la ciudad de Córdoba los comprometió en circunstancias de regresar á Buenos Ayres, á continuar en su mision, sin darles el tiempo suficiente, sin designarles con exactitud el punto donde se hallaba el espresado Sr. general Quiroga ni aun el lugar á donde debian comunicarle el resultado de su conferencia con este, sin guardar las formalidades que exigian la naturaleza y circunstancia del negocio, y sobre todo, cuando no pudiendo llegar la comision cerca del Sr. general Quiroga hasta la noche del 24 de Febrero, ya ese dia el señor general Paz, segun su parte detallado del 28 del mismo, se habia resuelto á diferir por mas tiempo la batalla, esponiendo de este modo á los espresados comisionados á ver frustrados los objetos de su encargo, á sufrir los insultos que han recibido, y aun á perder la vida en medio del desórden de una derrota, que ha podido creerse calculada por una sorpresa.

Al hacer estas ligeras indicaciones sobre los hechos cuyo conocimiento ha sido transmitido al gobierno de Buenos Aires, no es su animo entrar á examinarlos, ni menos deducir carga alguno contra el Sr. general Paz, cuando, como antes ha espuesto, está firmemente resuelto á prescindir de este negocio en obsequio de lo paz y buena armonia entre ambas provinciao. Su objeto es solo llamar la atencion del Exmo. gobierno de Córdoba sobre una cadena de circunstancias que no es del caso detallar, pero que el mismo gobierno no desconoce en su reclamacion, y que sin duda pudieron deducir á la idea que formó la comision, aunque por otra parte se halle en aptitud el Sr. general Paz de justificar aquellos procedimientos, lo que importaria se verificase cuanto antes, para desvanecer las desagradables impresiones que han debido producir en el ánimo de los que no han tenido otros antecedentes para juzgar.

Bajo este concepto, el gobierno de Buenos Aires desearia, que la resolucion del asunto que dá mérito á la reclamacion del de Córdoba, se sometiese esclusivamente al juicio de la opinion pública, que con mas imparcialidad que nadie, podrá reparar cualquier agravio, dando á la justicia el lugar que se merece, y espera que llevando adelante su decision manifestada, el Exmo. Sr. gobernador de la provincia de Córdoba, no será este asunto un motivo de alterar la armonia y buena inteligencia que existe felizmente entre ambos gobiernos alejando de este modo toda diferencia que hoy mas que nunca seria funesta á la República.

Quiera S. E. el Sr. gobernador de Córdoba aceptar las espresiones de consideracion y aprecio con que le saluda el infrascripto.

Tomas Manuel de Anchorena.

Exmo. Sr. Gobernador delegado de la provincia de Córdoba.

INTERIOR.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Ministerio de Gobierno,

Montevideo, Abril 6 de 1830.

Siendo ya de una urgencia inexcusable el proveer del remedio posible á los males que se sienten con especialidad en los departamentos que confinan con el territorio Brasilero consecuente á la ley de la H. A. de 18 de Diciembre último, el gobierno provisorio del Estado há acordado y decreta:

Art. 1. Se nombran gefes políticos y de policía; para el departamento de Maldonado á D. José Machado; para el de Cerro-Largo á D. Manuel Lagos; y para el de Paysandú á D. Francisco Rivarola.

2. Se nombran igualmente tenientes: para el de Maldonado, á D. Antonio Davila, D. Joaquin Machado, y D. Manuel José Correa; para Cerro-Largo á D. Agustin Muñoz, y D. Marcelino Barreto; y para Paysandu á D. Felipe Fraga y D. Juan Antonio Ortiz destinandose al servicio del mismo departamento á D. José Maria Ovalza quien ya obtuvo su despacho.

3. Para oficiales auxiliares de las oficinas de los gefes: para la del de Maldonado á D. Benjamin Villademoros; para Cerro-Largo á D. Manuel Ignacio de Latorre. y para Paysandu á D. Benito Dominguez.

4. Los gefes nombrados propondrán á la mayor brevedad al gobierno los individuos que consideren mas aptos para cabos y celadores en la proporcion siguiente: el de Maldonado para tres cabos y veinte celadores; el de Cerro-Largo para tres oabos y diez y ocho celadores; y el de Paysandu para cuatro cabos y veinte dos celadores.

5. Espidanse sus despachos á todos los nombrados que aun no los hubiesen obtenido, previniendose á los subalternos que se pongan inmediatamente á las ordenes de sus respectivos gefes.

6. Comuniquese á quienes corresponde, y dése al Registro Oficial.

RONDEAU.

José Ellauri.

SALA DE REPRESENTANTES.

Proyecto de decreto.

Considerando que en las márgenes del Cuareim se ha fundado un pueblo con el nombre de "Bella Union" sin autorizacion alguna para ello.

Considerando que con este motivo aparecen invertidos mas de 80,000 pesos de las rentas públicas, sin que hayan podido conocerse los objetos ni forma en que se han distribuido.

Considerando que aparecen consumidos mas de cuatro mil novillos sin que se dé razon del producto de los cueros.

Considerando que ademas de esto hay reclamaciones pendientes por seis mil reses que tambien se suponen invertidas en las familias de esa colonia.

Considerando, que con el propio objeto se han tomado de los vecinos del departamento de Paisandu varias partidas de ganado, sin que pueda calcularse á cuanto asciendan estas, ni las cantidades qué por esta razon pueden reclamarse.

Considerando que lejos de cumplir la resolucion de la H. A. de 13 de Mayo tendente á dar una decision difinitiva sobre este asunto, se ha eludido manifestar la clasificacion de familias que ella determina y no ha podido conseguirse arreglar la administracion de las cantidades que le fueron destinadas.

Considerando que las rentas del Estado no pueden sufrir el enorme gasto que demanda la continuacion de esa colonia en la forma que se encuentra y que no puede autorizarse la informalidad con que se han librado diversas cantidades contra las rentas públicas.

Considerando que no seria justo conservar á pupilage familias que emigradas de su pais pidieron la proteccion del gobierno, ni recargar á los demas ciudadanos del Estado, con impuestos para mantenerlos en esa clase.

Considerando que fueron reclamadas las familias destinadas á formar dicha colonia, suponiendo que no emigraban voluntariamente, lo que dió motivo á firmarse un tratado: que hasta el presente no se ha dado un testimonio público de que dicha emigracion fue voluntaria como lo exige la buena fé y crédito del gobierno; que cualquiera providencia disponiendo de ellas ú obligandolas á conservarse (en el estado en que se encuentra este asunto) deja las mismas dudas que solo pueden desvanecerse dandoles libertad para que determinen de su destino y colocacion como mejor les convenga; la Honorable Asamblea General Constituyente y Legislativa del Estado: decreta.

Art. 1. Queda disuelta desde esta fecha la colonia titulada hoy del *Cuareim*.

2. Se dá un mes de plazo contado desde el 15 del presente Abril para que los familias ó individuos que la componen determinen de su destino y colocacion.

3. Facúltasele al gobierno para ocurrir á la manutencion de dichas familias en el citado plazo, con el producto de las reses consumidas y pagadas de las rentas públicas.

4. Se autoriza al gobierno para distribuir suertes de chácaras de los terrenos de propios de los pueblos de los departamentos á las familias que voluntariamente quieran quedar en el estado.

5. Comuníquese al gobierno á los fines consiguientes.——Montevideo Abril 5 de 1830.—*Pedro Francisco de Berro.*—*Atanacio Lapido.*—*José Vasquez de Ledesma.*—*Francisco Llambi.*—*Agustin Urtubey.*

EL UNIVERSAL.

Montevideo, Abril 7 de 1830.

El paquete *Flor del Rio*, que fondeó ayer en este puerto conduce periodicos y correspondencia de Buenos Ayres hasta el 5. Los valores de las especies metálicas, asi como los de los artículos de consumo, han experimentado una subida extraordinaria. Las onzas de oro estaban á 150 pesos de moneda corriente. El aguardiente de España á 1,350 pesos la pipa: la azucar del Brasil á 22 pesos arroba y asi en proporcion. La *Gaceta Mercantil* en sus últimos números dice que no sabe á que deba atribuirse la depreciacion de la moneda corriente, y que la subida de los renglones de consumo es efecto de la mayor demanda que hay de ellos en la estacion entrante.

Se dice que varias tiendas y almacenes se habian cerrado prefiriendo la inaccion á la venta de sus géneros á cambio de la moneda papel. Otras cartas anuncian que la mayor parte de las personas de Buenos Ayres que se hallaban en el campo al cuidado de sus haciendas han sido llamadas á la capital por órden del gobierno y que está suspenso el giro de pasaportes para la campaña.

Exportacion de los frutos del pais por el puerto de Montevideo en los meses de Enero, brero y Marzo del año corriente.

Quintales de carne	22,210
Arrobas de sebo	1,449
Cueros vacunos	65,159
Id. de bagual	25,038
Id. de ternero	631
Docenas lenguas saladas	238
Aspas	116,000
Quintales de crin	498
Arrobas velas de sebo	301
Quintales garras	120
Arrobas de lana	262
Carneros	250
Caballos	22
Arrobas grasa	20

En un diario de E. Unidos, hallamos la siguiente noticia estadística del puerto de Nueva-York.

"Durante el año de 1929 entraron en dicho puerto procedentes del estrangero 1,310 buques, de ellos 391 fragatas, y 519 bergantines llevando de transporte 16,064 pasageros. Este estado con relacion al del año de1828. ofrece un aumento de 33 buques, y de 2,959 pasageros.

Con este numero concluye la decima suscripcion de este diario. El editor agradece la proteccion que el publico le ha dispensado.

CORRESPONDENCIA.

Sr. Editor del Universal.

En momentos que todos se ocupan de los proyectos de hacienda yo he dedicado los mios á averiguar los medios de que se proponia hacer uso el gobierno para realizar el suyo, y de los conocimientos que he tomado parece que la comision de hacienda tratándose del proyecto sometido á la resolucion de la H. A. en 29 del próximo pasado Marzo no ha hecho mérito ó al menos no ha considerado parte de él la nota con que lo acompañó el gobierno como inseparable, en tanto grado que importa la esencia del proyecto desde que se presenta como base de su realizacion sin los estorbos, ó perjuicios que se temen.

Con este motivo se me ha hecho entender que el gobierno se proponia presentar dos artículos adicionales á aquella ley con los que quedaria mas garantida y los acreedores mas satisfechos.

Estos artículos habrian contenido poco mas ó menos la redaccion siguiente:

Primera. La emision de los 200,000 pesos en cartas de abono quedan garantidas con las tierras de propios, las de regulares, y solares de extramuros.

Segunda. El gobierno está facultado para su enagenacion en los términos que acuerden las leyes de su referencia, y por los medios que estime mas convenientes.

Despues que el gobierno ha insistido sobre los demas proyectos que están pendientes con particularidad el de propios que dirigió en 1 de Octubre del año pasado, y despues de haber solicitado la autorizacion para la venta de aquellas tierras, y las que pertenecian á los regulares era facil preveer que sin esta garantia sería tal vez espuesta la operacion porque la desconfianza pública hallaria pretestos para continuar el agio, y no poniendo los medios para sofocarlo vendriamos á tocar los inconvenientes que el gobierno se ha propuesto querer evitar.

Sobre ellas es que me permito algunas observaciones derivadas del conocimiento que he adquirido de la operacion.

Consideradas las cartas de abono como representativas de la cantidad que se destinaba á extinguir la deuda exigible habria llenado las necesidades del momento calmando la ansiedad de los acreedores segun se dijo en la nota de 29 de Marzo que hoy es de necesidad convenir al ver realizado el pronóstico de que el estado de las circunstancias no dá espera á los tenedores de créditos contra el erario.

El gobierno que quiso atender con un remedio pronto ála necesidad que creyó exigible, y exigible sin espera, se reservó por otra operacion dar mayores garantias á las cartas de abono, robustecer su crédito, inspirar confianza, y hacer desaparecer los temores de una pérdida proporcional con las promesas de pago que iba á substituir poniendo al alcance y á la esperanza de todos el medio efectivo de que no se convirtiesen en promesas vagas como lo podrian creer descansando en solo la autorizacion.

Desde que los tenedores hallasen una salida facil á las cartas de abono, su confianza aumentaria gradualmente, y con la confianza el gobierno sin duda hallaría los medios de amortizarlas en breve tiempo puesto que interesados todos se apresurarian á convertirlas en un valor efectivo, y valor tal que se refundia en aumento de la propiedad cuyo título se adquiriria por las mismas cartas; y he aqui como la operacion en vez de alimentar el agio vendria sin duda á dar con él por tierra, porque nadie es tan simple que no conozca la diferencia de semejante promesa de pago.

Asi es que los Ministros Secretarios del Ejecutivo no tubieron reparo en comunicar esta idea á los SS. de la comision de hacienda la que á nuestro juicio pone fuera de duda que será bastante á hacer reusasen el crédito inspirando confianza á los acreedores.

Mas como no obstante esto se insiste por algunos en que el proyectó no contiene la necesidad de considerar el de propios, y la autorizacion para la venta de tierras de regulares, y como ademas hay pendiente otro proyecto sobre solares de extramuros he creido que no se ha reflecsionado lo bastante a cerca del proyecto indicado para que todos conozcan las ventajas que podrian reportarse de considerarlo tal cual lo he comprendido, porque la amortizacion señalada gradualmente en los trece meses no es á mi ver otra cosa, que la mayor garantia con que el ejecutivo pretendió hacer conocer la ventaja de su medida, en el caso de que la enagenacion de tierras se hiciese tan lentamente que no dejase otro arbitrio al exacto cumplimiento de sus compromisos.

Si á pesar de lo dicho, la H. A. juzga mas ventajosa la substitucion de otra medida entonces será justo deferir sin mas observaciones, al aumento de luces en los SS. RR. toda vez que ella concilie el justo equilibrio entre los gastos de la administracion, y el producto de sus rentas, y siempre que deje satisfecha la deuda exigible de un modo que no gravite sobre aquellas, colocando al gobierno en disposicion de continuar atendiendo sus obligaciones sin verse abrumado de acreedores para quienes está demostrado que no alcanzan las rentas ordinarias.

Por hoy no me es posible descender á otras deducciones del proyecto; pero tal vez continuaré mis apuntes si la bondad del Sr. Editor les dá lugar en su periódico, porque es asunto en que interesados todos, debemos manifestar nuestras ideas segun las concebimos.

Su atentisimo servidor,

Un Montevideano.



MARITIMA.

ENTRADAS.

Bergantin paquete argentino *Heloisa*, de Buenos Ayres.

Goleta id. id. *Flor del Rio*. de id.

SALIDAS.

Fragata americana *Pactolus*, su capitan Wilson, para Valparaiso.

Goleta nacional *Vigilante*, para Sta. Fé.

Aviso del Ministerio de Hacienda.

EL Gobierno ha dispuesto que todo el que tenga papel sellado sobrante pueda mandarlo cambiar á la oficina del rematador, quien lo verificará por iguales clases con el de nuevos sellos hasta el 15 de Abril entrante; desde cuyo dia no se recibirá ninguno. M. 11

AVISO.

LOS SS. Garnier, Hermanos, consignatarios de la fragata TAPORICA, con buenas comodidades para los pasageros, destinada á la isla Borbon, necesitan dos hombres inteligentes para cuidar las mulas, y acostumbrados á los viages de ultramar, á quienes prometen hacer proposiciones ventajosas. Ocurráse casa de D. Luis de Godefroy, calle del Porton No. 124. m 23 6c

SE VENDEN,

300 Pipas como para aguada de cargamentos de mulas; el que se interese en su compra puede ocurrir á la toneleria que esta bajo los altos de Maza que miran á la Bahia cerca de la esquina del relox. M. 30 3p

AVISO.

MR. JULIO MEYER, deseando ántes de regresar á Buenos Aires, pagar el tributo de reconocimiento á un pais á donde tantas personas repetables se han dignado honrarlo con una lisongera confianza, se propone abrir inmediátamente un curso de caligrafia moderna, cuyo precio módico por la enseñanza, facilitará á los padres de familia, de cualquiera condicion que sean, los medios de proporcionar á sus hijos en 60 lecciones las ventajas de una forma de letra sigular, bella y correcta sostenida por principios combinados y durables.

Los sucesos numerosos y acreditados, obtenidos por un método coronado en el Ateneo de las Artes de Paris, fomentado y protejido por el gobierno Argentino, y acogido favorablemente en esta capital, son los garantes irrecusables del talento del profesor y el mejor estimulo para el público.

A fin de hacer su gratitud mas perfecta, el infrascrito dispondrá de una hora diariamente en favor de las personas á quienes su falta de facultades no permita hacer el módico desembolso necesario para adquirir el conocimiento del objeto mencionado.

Siendo dificil encontrar al infrascripto en su domicilio en una hora fija, las personas que deseen tratar con él, tendrán la bondad de dirijirse á la imprenta de este diario, adonde se les instruirá del precio y condiciones, é igualmente de la clase de escritura recibida por sus anteriores discipulos en 60 lecciones, acreditada por multitud de certificados. F. 26 tf.

AVISO.

EL que quiera comprar una casa en la calle de San Felipe Núm. 128 con 40 varas de fondo y 8 y tres cuartas de frente, con cinco piezas y una cocina; mas, otras casas en la calle de San Sebastian No. 125 y 127 con 50 varas de fondo y 12¾ de frente, con 8 piezas y una cocina, en precio comodo. Su dueño asiste en la calle de San Felipe No. 128.

M. 24 8p

AVISO.

SE necesita conchavar una negra como para el servicio de una casa. y que sepa cocinar, y sin vicios, la que se quiera conchavar ocurra á la calle de San Pedro Núm. 145 que se le dará razon. A 1 3p

PARA HAVRE DE GRACE.

EL muy hermoso bergantin frances HERMINIE, forrado en cobre, su capitan Soret, saldrá para dicho puerto en el mes de Abril. Tiene una cámara espaciosa, como de un paquete, y admite carga y pasageros. Ocurráse aquí á los SS. Garnier, Hermanos, No. 124 calle del Porton, casa del Sr. D. Luis de Godefroy, ó con el capitan Soret. Y en Buenos Ayres á los mismos Señores calle de Cangallo No. 12. m23 6c

AVISO.

PARA Cadiz, Gibraltar y Puertos del Mediterraneo, contratará D. Francisco Juanicó la carga que quiera embarcarse en la fragata Sarda PRINCIPE CRISTIANO AUGUSTO. A. 1. 2p.

PARA EL RIO GRANDE.

LA goleta Americana NANCY, saldrá para aquel destino dentro de seis dias; admite carga y pasageros. Se despacha en casa de D. Diego Noble. A. 2 3p

PARA SANTA CATALINA Y RIO DE JANEIRO.

EL bergantin Americano NEW YORK, saldrá para aquellos destinos dentro de seis á ocho dias, admite pasageros solamente. Se despacha en casa de D. Diego Noble.

A. 2.

PARA BUENOS AYRES.

LA goleta nacional paquete PRIMERA, saldrá el Jueves 8 á las 4 de la tarde: los SS. que gusten cargar ó ir de pasage (para lo que tiene las mejores comodidades) pueden verse con su capitan en el almacen Naval de D Manuel Gradin en el muelle, ó con su consignatario, calle de S. Benito. Núm. 54.

A 6

PARA BUENOS AYRES.

SALDRA sin falta alguna el Miercoles 7 del corriente, á las 4 de la tarde, el hermoso y muy velero paquete Argentino JOVEN SARANDI. Tiene comodidades de primer órden para pasageros y recibe carga. Ocurráse á casa de D. Francisco Juanicó.

A 6

SE NECESITA.

UNA conchavada para labar, planchar y demas servicio de casa y que tenga buenas costumbres. La que quiera conchabarse ocurra á esta imprenta que darán razon.

A. 2.

SE VENDE.

VINO de champagne de superior calidad en el almacen naval de Smith y Long frente al muelle. M. 3 6p.

CRIADO EN VENTA.

SE vende, por no necesitarse, un negro joven que entiende algo de campo en cantidad de trecientos pesos cobre. El que quiera comprarlo ocurra á la calle de San Luis Núm. 95

A 3 3p

EDICTO.

DE órden del señor juez letrado en lo civil se llama, cita y emplaza al apoderado de D. Leonardo Olivera, para que comparezca á estar á derecho en el expediente promovido por D. Felipe Alvarez Bengochea, denunciando un terreno de estancia nombrado Rincon de Punta Negra, comprendido en el de Pan de Azucar. Montevideo Marzo 30 de 1830.

Juan Leon de las Casas, escribano de gobierno y hacienda.

INTERESANTE.

A los Capitanes y Consignatarios que tiene buques para cargar mulas.

EN la casa de los Sres. Hall Dutton y compañia, se halla de venta lo siguiente.

Pasto de Europa en fardos
Una porcion de avenas
Una id. de afrecho
Una id. de tablas de pino propias como para acomodar las mulas abordo
260 Bozales para las mulas
31 Pesebres de madera
Una porcion de pipas de Roble nuevas

Las personas que gusten tratar pueden ocurrir dichá casa calle de San Benito Núm. 50

F 8 tf

AVISO DE LA POLICIA.

PARA evitar que en lo sucesivo se arrojen á las calles aguas inmundas y pestiferas, como se observa, ha dispuesto el que subscribe de acuerdo con la autoridad se pongan expeditos los portillos de las murallas que caen acia la mar para que por ellos se conduzcan al agua todas las materias insalubles, excepto las basuras, y se previene al público, que á toda persona, sea de la clase que fuese, que se encontrase infringiendo el articulo 12 del reglamento vigente de Policia se le aplicará la pena que señala.

Montevideo, Marzo 31 de 1830.

Vidal.

AL PUBLICO.

EN la libreria nuevamente establecida en la calle de San Miguel No. 123, se ha abierta una subscripcion á la lectura compuesta de un buen surtido de obras, novelas y poesias. Los SS. que gusten suscribirse deberán pagar el módico mensual de doce reales por anticipado.

En dicha libreria se venden tambien flores artificiales para floreros, ramitos de muchas clases, guirnaldas para la cabeza, estampas finas y ordinarias, papel jaspeado, &. todo por mayor y menor y á precios muy equitativos.

A 6 3p

AVISO INTERESANTE.

SE vende un piano superior en un precio muy equitativo; en casa de Pedro Thevenet, calle de San Joaquin No. 83, en frente al café de Don Antonio. A 6 3p

GENERAL AGENCY OFFICE,

FALMOUTH.

ENGLISH PERIODICALS.—Since the month of July 1827 pamphlets and periodical publications of all descriptions have been permitted to form a part of the mails of foreign Packets sailing from the port of Falmouth, Great Britain, on paying a rate of postage of one shilling for six ounces; and in that proporcion, according to the weight of the book; but as the law requires the postage by the Packet to be paid at Falmouth, and at no other place in Great Britain, gentlemen abroad have not (but in a very limited degree) been able to avail themselves of this useful regulation, in consequence of not having an Agent at this port to pay the postage. This agency undertakes to overcome this difficulty, and to forward pamphlets and newspapers to every foreign port at which the Packets touch. All that is required from individuals abroad is to make their wishes known to the Agent residing at this port, with a reference to a house at London for payment. Any books will be sent with equal security and at less expense than by the *mail* if a quantity be ordered, and at the London Booksellers' prices. The books sent will be charged at the booksellers' prices with a trifling commission to cover the expense of land carriage from London to Falmouth.

Gentlemen residing at any part of a settlement remote from the port where the Packets call, should appoint an Agent *there*, to ensure punctuality, whose address should be given to the Agent at Falmouth.

From the extensive connections of this agency, all business requiring despatch will be greatly facilitated by passing through it. Address MR. BEAUCHANT,

Falmouth, England.

AVISO.

EL infrascripto agrimensor, estando proximo a salir para el departamento de Maldonado, ofrece sus servicios á los Señores que necesiten deslindar algun terreno. En la oficina de este diario se dará razon de su paradero. *Adriano H, Mynssen.*

SE VENDE.

UN terreno compuesto de 8000 varas desde las puntas del Arroyo del Chileno chico hasta la orqueta formando el costado Este: el que mira al Norte es una cañada grande, de 6000 varas hasta sus nacientes y por el Oeste la cuchilla grande hasta las puntas del espresado arroyo que tiene 3600 varas. Su area consta de 1580 cuadras cuadradas, es abundantisimo de aguadas y pastos sobresalientes: en esta imprenta. darán razon. A. 6

AVISO.

DE órden del Señor Juez del Crimen, hago saber. que desde el mes de Abril inclusive dará audiencia en su juzgado desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde.

Montevideo, 27 de Marzo de 1830.

PELAEZ.

☞ *NOTABLE.* ☜

SE desea alquilar una casa que tenga diez ó quince habitaciones decentes y buenas, por la cual se pagará un buen arrendamiento, pero es indispensable que no diste mas de cuatro cuadras del muelle. En esta imprenta darán razon. M.26